

Señores

**Accionistas de Multiexport Foods S.A**

**Presente**

**Ref:** *Opinión individual sobre la suscripción de un Pacto de Accionistas como operación con partes relacionadas.*

De mi consideración,

En mi calidad de Director de Multiexport Foods S.A. ("**MEF**" o la "**Sociedad**") y en cumplimiento del Art. 147 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante "**LSA**"), mediante la presente carta vengo en poner en su conocimiento mi opinión personal respecto del asunto de la referencia.

### **I. ANTECEDENTES DE LA OPERACIÓN**

La opinión que por medio de la presente carta manifiesto se refiere a la suscripción de un pacto de accionistas (el "**Pacto**") entre la Sociedad, Cargill Chile Holdings SpA, Cargill Incorporated, Mit-Salmon Chile SpA, Mitsui & Co. Ltd. y la filial de MEF, Salmones Multiexport S.A. ("**Salmex**"). Este Pacto se suscribiría en caso de materializarse la venta a Cargill Chile Holdings SpA del 24,5% de las acciones de propiedad de la Sociedad en su filial Salmex, así como la venta a Mit-Salmon Chile SpA de un 1,126849% de las acciones de propiedad de la Sociedad en Salmex, incrementando Mit-Salmon su participación actual a un total de 24,5%, al igual que Cargill.

### **II. RELACIÓN CON EL CONTROLADOR E INTERÉS EN LA OPERACIÓN**

Al momento de emitir el presente pronunciamiento, informo que además de desempeñarme como Director en MEF desde el 24 de abril del 2019 (cargo para el que fui propuesto por una de las sociedades del grupo controlador de MEF, Multiexport S.A., y elegido con los votos de ésta), me desempeño como director Salmones Multiexport S.A.

Además, poseo indirectamente más de un 10% de las acciones de Multiexport Dos S.A., entidad del grupo controlador de MEF, que también concurrirá a suscribir el Pacto.

Finalmente, en caso de concretarse la operación, suscribiré personalmente el Pacto, haciéndome parte del mismo para algunos efectos específicos.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, hago presente que tengo interés en la operación en los términos de lo señalado en el Art. 44, inciso 3 (i, ii & iv) de la LSA.

### **III. CONVENIENCIA DE LA OPERACIÓN PARA EL INTERÉS SOCIAL**

En mi personal opinión, la operación es conveniente para el interés social, ya que, en primer lugar, la suscripción del pacto de accionistas mencionado (como condición para el cierre de

la operación), permitirá a MEF recibir el precio de la venta de sus acciones, lo que se traduce en un ingreso muy significativo.

En segundo lugar, el pacto descrito, además de la serie de obligaciones que establece, contempla una serie de derechos, beneficios y protección al accionista de MEF, entre los cuales se encuentra el derecho preferente para la suscripción de acciones, sanciones en caso de incumplimiento por parte de Cargill y/o Mitsui de forma específica y además ciertos derechos en caso de transferencia de acciones por parte de Cargill o Mitsui. También se incluye una cláusula de no competencia que protegerá a Salmex frente a Cargill y Mitsui.

En tercer lugar, cabe hacer presente que el nuevo pacto de accionistas contempla la firma de un futuro acuerdo comercial que se suscribiría entre Cargill y Salmex, lo que permitiría regular el suministro de productores de salmón atlántico producido por Salmex a Cargill. Lo anterior contribuiría a la venta de los productos de MEF en Estados Unidos.

Dado los tres puntos anteriormente expuestos, considero positivo que se firme el pacto de accionistas, dado que se trata de un requisito para el cierre de la Operación, y sin su suscripción no se materializarán los beneficios descritos en los puntos anteriores.

De manera más general, como cuarto punto, para MEF es beneficioso que su filial, Salmex, tenga un rol destacado a nivel nacional e internacional, y la asociación de las tres compañías permitiría posicionar a Salmex como un productor destacado de salmón a nivel mundial, lo que a su vez añadiría un valor importante a MEF.

Por último, como quinto punto, el hecho de que Salmex, como filial de MEF, tenga de socios a Cargill y Mitsui, le permite tener un mayor respaldo financiero ante eventuales adversidades, así como enfrentar posibles oportunidades de negocio que se presenten en el futuro.

#### **IV. DECLARACIÓN SOBRE CONCLUSIONES DEL EVALUADOR INDEPENDIENTE**

De acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, el Directorio de MEF, designó a Econsult Capital SpA, como evaluador independiente, para que informe a los accionistas respecto de las condiciones, efectos y posibles impactos de la firma del Pacto.

Asimismo, de acuerdo a lo que establece el Art. 147 de la Ley N°18.046, corresponde que emita un pronunciamiento respecto de las conclusiones del informe referido. Dado lo anterior, hago presente a ustedes lo siguiente:

De acuerdo al informe del evaluador independiente, se estima que la firma del Pacto favorece el interés social de MEF.

Las razones en las que se funda dicha conclusión dicen relación con que la suscripción del Pacto, que constituye una condición para el cierre, ayudaría a potenciar la estrategia comercial de Salmex en los mercados a nivel mundial.

Además, se señala que se trata de una asociación estratégica con uno de los actores más relevantes en la industria de alimentos en el mundo. Entre otros beneficios, con ello se abre la posibilidad de asociaciones para el procesamiento de salmón y trucha en Estados Unidos.

Otro punto importante, es que le permitirá a Salmex implementar mejores prácticas en su operación, sobre todo en aspectos de seguridad operacional.

Por último, destacan que los términos y condiciones de la Operación se ajustan a prácticas habituales de mercado para transacciones de este tipo; y el hecho de que se incorpore Cargill como accionista está en línea con lo estrategia definida por la compañía.

#### **V. INFORME DEL COMITÉ DE DIRECTORES DE MEF**

Con fecha 04 de abril de 2022, el Comité de Directores de MEF hizo entrega de su informe analizando la suscripción del nuevo pacto de accionistas, y concluyeron que estos contribuyen al interés social de MEF. En consecuencia, el informe presentado no contiene reparos u objeciones a la suscripción del Pacto.

#### **VI. CONCLUSIONES**

Debido a todo lo anteriormente expuesto en esta opinión, en mi calidad de Director de MEF, considero que la suscripción del Pacto de Accionistas, en los términos y condiciones señalados, contribuye al interés social de MEF.

Sin otro particular, le saluda atentamente



\_\_\_\_\_  
Martin José Borda Mingo  
Director de Multiexport Foods S.A